



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00005-00
Demandante: José Gilberto Bermúdez López
Demandado: Nancy Contreras López y Henry Contreras López
Proceso: Divisorio

Mediante proveído de 09 de febrero de 2023 se inadmitió la demanda de la referencia, dentro del término concedido a la parte demandante para que la subsanara no lo hizo, si bien se allegó un escrito de subsanación el mismo se presentó de manera extemporánea, pues el término con que contaba venció el 17 de febrero y el escrito se radico el 20 de febrero, razón por la cual es procedente dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso rechazándola.

Así mismo, se ordenará el archivo de las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas, como quiera que no hay necesidad de entrega de los anexos de la demanda, por cuanto la misma fue radicada de forma digital.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de marzo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 007

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA